

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga para el año 2015.*

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 25 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que durante el año 2015 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuando de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 21.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento.

El apartado Cinco del artículo 21, indica que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

La Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga para 2015 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en función de número de empleados fijos que durante el ejercicio 2014 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 21.Uno.3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, asciende a 17 plazas de personal de administración y servicios laboral y 6 plazas de personal de administración y servicios funcionario.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, dispone:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga para el año 2015.

Segundo. Relación de las plazas.

CATEGORÍA PROFESIONAL / ESCALA	DESTINO	GRUPO	TOTAL PLAZAS
Titulado Superior S.T.O.E.M.	Construcción y Conservación	I	1
Titulado Superior Prevención de Riesgos Laborales	Servicio de Prevención	I	1
Titulado Superior de Apoyo a la Doc. e Inv.	O.T.R.I.	I	1
Titulado Superior de Apoyo a la Doc. e Inv.	Servicios Centrales Investigación	I	1
Titulado Grado Medio Prevención de Riesgos Laborales	Servicio de Prevención	II	1
Titulado Grado Medio Prensa e Información	Comunicación e Información	II	1
Técnico Especialista de Laboratorio	Servicios Centrales Investigación	III	2
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	Unidad de Nuevas Necesidades	A2	1
Escala de Gestión de Sistemas e Informática	Unidad de Nuevas Necesidades	A2	1
Escala administrativa	Unidad de Nuevas Necesidades	C1	1

Tercero. Procesos selectivos. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Málaga, 24 de septiembre de 2015.- El Rector en funciones, José Ángel Narváez Bueno.